

## POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN FIDUOCCIDENTE

### 1. INTRODUCCIÓN

El fraude y la corrupción son acciones que pueden afectar considerablemente la imagen y la reputación de Fiduciaria de Occidente S.A., en adelante Fiduoccidente, además de vulnerar la ley, la confianza de Colaboradores, Inversionistas, Accionistas, Proveedores, Clientes y en general el escenario de sus negocios. Consciente de estas consecuencias, Fiduoccidente está comprometida con los más altos estándares éticos en las interrelaciones con sus grupos de interés y con el cumplimiento de las leyes y regulaciones locales y aquellas que le son aplicables a en su calidad de subordinada del Grupo Aval quien es emisor de valores en los mercados locales e internacionales<sup>1</sup>.

Como respuesta a dicho compromiso, se establece la presente Política Antifraude y Anticorrupción, como un mecanismo para impulsar el desarrollo de acciones coordinadas para prevenir el fraude y la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso de sus grupos de interés contra el fraude y la corrupción.

La presente Política Antifraude y Anticorrupción está diseñada bajo el marco de referencia de control interno establecido por el Committee of Sponsoring Organizations (COSO) of the Treadway Commission, con el propósito de facilitar el control y la gestión sobre los eventos de fraude y corrupción y soportar a Fiduoccidente, en la consecución de sus objetivos operacionales, financieros y de cumplimiento. Bajo este marco, la política incluye los componentes de ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo.

Esta Política Antifraude y Anticorrupción establece los elementos estructurales como marco para prevenir, detectar, investigar y corregir eventos de fraude y corrupción. Así mismo asigna los roles y responsabilidades generales en el proceso de identificación de riesgos; diseño, implementación y evaluación de controles antifraude y anticorrupción y en la gestión de investigaciones relacionadas con eventos de fraude y corrupción.

---

<sup>1</sup> U.S. Sentencing Guidelines Manual, capítulo 8 (noviembre de 2012)  
Foreign Corrupt Practices Act FCPA (1977)  
La ley Sarbanes-Oxley del 2002, secciones 301, 404, 406, 806 (2002)  
NYSE Corporate Governance Rules, sección 303A  
Ley 1474 de 2011 del Congreso de la República de Colombia (Estatuto Anticorrupción)

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Integrar los elementos o componentes del sistema de control interno, para prevenir y gestionar eventos de fraude y corrupción en Fiduoccidente, direccionando y promoviendo los principios y valores promulgados en relación con la ética empresarial y con las políticas corporativas.

### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover una cultura ética al interior de Fiduoccidente encaminada a mitigar los riesgos por fraude o corrupción, y en el relacionamiento con terceros.
- Establecer los lineamientos de los mecanismos para prevenir, detectar, investigar y remediar efectiva y oportunamente los eventos de fraude o corrupción.
- Direccionar el marco para mitigar los riesgos de fraude o corrupción a través de un efectivo y oportuno proceso de identificación, valoración e implementación de controles antifraude y anticorrupción.

### 2.3. DECLARACION DE COMPROMISO

Fiduoccidente está comprometida con una política de cero tolerancia frente al fraude y la corrupción en cualquiera de sus modalidades, que promueva una cultura de lucha contra el mismo y que permita conducir sus negocios y operaciones con altos estándares éticos, en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes.

Para tal efecto, la Fiduciaria se compromete a:

- Gestionar, de acuerdo con los principios establecidos y de una manera estructurada y estratégica, los riesgos de fraude y corrupción asociados al negocio y su relacionamiento con terceros.
- Promover continuamente una cultura ética como elemento indispensable para la prevención, detección, investigación y remediación del fraude y la corrupción.
- Prevenir los daños a la imagen y reputación a través de la adopción y cumplimiento de disposiciones que prohíben la comisión de acciones constitutivas de fraude o corrupción.
- Presentar información y registrar transacciones con precisión, así como contar con controles internos para asegurar que los activos de los accionistas se vigilen y salvaguarden adecuadamente.

Los Directivos de la Fiduciaria están comprometidos con la gestión anti-fraude y anti-corrupción y asumen la responsabilidad de ejercer seguimiento al cumplimiento de la presente política. La Fiduciaria es además responsable de asegurar que los riesgos de fraude o corrupción sean gestionados y los incidentes presentados sean reportados e investigados adecuadamente, y de tomar las acciones sancionatorias correspondientes como elemento disuasivo en nuevos actos de fraude.

Cada Directivo y Empleado es y será responsable por aplicar los criterios definidos en esta política y por ajustar sus actuaciones de acuerdo con los valores corporativos y lineamientos establecidos en el Código de Ética y Conducta, así como en los demás documentos afines. De igual forma es responsable por detectar y denunciar el fraude y la corrupción cuando pueda llegar a presentarse.

## **2.4. RELACIÓN CON OTRAS POLÍTICAS Y CÓDIGOS**

Esta Política se complementa y respalda los términos del Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y el Manual AFAC, que ofrecen información adicional sobre cómo aplicar la presente Política para prevenir y detectar el soborno y la corrupción.

## **3. ALCANCE**

La Política Antifraude y Anticorrupción debe ser aplicada por todos los colaboradores de Fiduoccidente y en ciertas circunstancias se extiende a proveedores y otros terceros según se indique.

## **4. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES**

### **Aprobación de las Políticas**

La Junta Directiva de Fiduoccidente será el estamento responsable de aprobar las políticas para dar cumplimiento a la Ley FCPA - Foreign Corrupt Practices Act, ley promulgada por los Estados Unidos en 1977 en relación con las prácticas corruptas en el extranjero.

### **Administración de las políticas**

Estará a cargo del Comité AFAC responsable de evaluar y presentar a la Junta Directiva las actualizaciones de las políticas y aprobar las normas que desarrollen las políticas.

### **Comité AFAC**

Es el grupo ejecutivo responsable de asegurar la planeación, implementación y mantenimiento de las Políticas Antifraude y Anticorrupción.

### **Líder AFAC**

Este liderazgo estará a cargo del Director Sarlaft el cual fue designado por la Junta Directiva y será responsable de coordinar la implementación, mejoras, mantenimiento, verificación y cumplimiento de las Políticas Antifraude y Anticorrupción.

### **Auditoría**

Es el ente de control responsable de evaluar la implementación y el cumplimiento de las Políticas Antifraude y Anticorrupción de Fiduoccidente.

## 5. POLÍTICAS

A continuación se establecen las Políticas Antifraude y Anticorrupción:

### Gestión Humana

El recurso humano es el activo máspreciado de Fiduoccidente, por lo cual se deberá establecer los mecanismos que aseguren la vinculación de un personal idóneo con la capacidad de cumplir con los principios y valores de la organización y carezca de antecedentes indeseables.

**Para el desarrollo de esta política se establecen las siguientes acciones:**

- Indagar en los procesos de selección los antecedentes judiciales y disciplinarios, así como la consulta en listas restrictivas de SARLAFT.
- Identificar aquellos cargos que por sus funciones puedan considerarse como críticos de cara a su relación de negocios con los entes del gobierno.
- Contar con un Código de Ética y Conducta (MA - CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA) que contenga todas aquellas conductas admisibles y no admisibles que complementan el Reglamento Interno de Trabajo (MA - REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO) y rigen el comportamiento de los empleados.
- Motivar a los empleados, clientes, contratistas, proveedores y terceros a denunciar aquellas conductas fraudulentas o corruptas de las que tengan conocimiento asegurándoles la protección o medidas antirrepresalias. Los mecanismos para reportar eventos de fraude y corrupción son línea ética (validar número), correo electrónico (validar), página web (<https://www.fiduoccidente.com/wps/portal/fiduciaria-occidente/fiduoccidente/linea-etica>) y/o cualquier otro medio de reporte de eventos de fraude y corrupción.
- Contar con los registros específicos en donde consten las acciones adelantadas en caso de conocer que un empleado fue denunciado por posibles comportamientos fraudulentos.
- La capacitación será el pilar fundamental, para lo cual se establecen programas desde la vinculación y de recordación por diferentes medios.
- No tolerar los comportamientos fraudulentos o corruptos en los que pudieran incurrir los empleados.

### Estrategias de Negocio o Comerciales

Los empleados, directivos, representantes y terceros que actúen en nombre de Fiduoccidente no harán pago, promesa de pago o autorización del pago de efectivo o de cualquier cosa de valor a un funcionario público nacional o extranjero y en general, a cualquier persona, cuando el propósito del mismo consista en influenciar de manera corrupta cualquier acto u omisión para ayudar a Fiduoccidente a obtener una ventaja inapropiada.

**Para el desarrollo de esta política se establecen las siguientes acciones:**

- En cumplimiento de la normatividad local e internacional en materia de antifraude y anticorrupción, se prohíbe dar cualquier tipo de donación a un funcionario público nacional o extranjero con el propósito de influenciar cualquier acto u omisión, con la finalidad corrupta de ayudar a la Fiduoccidente a obtener una ventaja inapropiada, de acuerdo a lo establecido en el Manual AFAC.
- Fiduoccidente prohíbe a sus colaboradores realizar en nombre de Fiduoccidente, o en nombre propio pero con recursos de la entidad, cualquier tipo de contribución pública o política o apoyar iniciativas electorales de cualquier índole, atendiendo las normas legales aplicables a cada país.

Esta restricción aplica únicamente con el propósito de prevenir cualquier tipo de contribución pública o política o apoyar iniciativas electorales de cualquier índole en los siguientes casos:

- ✓ Aportes efectuados por un colaborador en nombre de Fiduoccidente con recursos de propiedad de dicho colaborador.
- ✓ Aportes efectuados por un colaborador en nombre propio con recursos de Fiduoccidente.

Así mismo se establece que:

- Fiduoccidente, actuando a través de sus representantes legales o de sus apoderados, con sujeción a la ley y a sus estatutos, es la única persona autorizada para efectuar cualquier tipo de contribución pública o política o apoyar iniciativas electorales de cualquier índole en nombre de Fiduoccidente en conformidad con lo señalado en el Manual AFAC.
- En ningún caso, esta política pretende prohibir a los colaboradores de Fiduoccidente, efectuar contribuciones públicas o políticas o apoyar iniciativas electorales de cualquier índole con sus propios recursos y en el ámbito de sus actividades personales. En todo caso cuando sea efectuada una contribución pública o política deberá informarse al líder AFAC, para que evalúe las acciones pertinentes de cara a la normatividad vigente.
- Los patrocinios a eventos especiales se deben hacer cumpliendo con lo establecido en el Manual AFAC.
- Fiduoccidente previa la realización de cualquier fusión o adquisición deberá efectuar procesos de “debida diligencia” (Due Diligence) que permitan obtener un análisis de la entidad a adquirir.

## Registros Contables

Registrar en los libros contables todas las transacciones derivadas del negocio de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que le resultan aplicables.

### Para el desarrollo de esta política se establecen las siguientes acciones:

- Contar con las medidas de control interno sobre el proceso de reporte financiero, que permitan proveer un aseguramiento razonable sobre la confiabilidad de los reportes financieros.
- Registrar todas las transacciones contables en las que se incurra con un tercero en detalle y de forma separada, de forma tal que sean fácilmente identificables, sobre todo aquellas derivadas de pagos de facilitación y donaciones, de acuerdo con lo señalado en el (validar políticas, procesos y controles contables).

## Evaluación de Riesgos

Fiduoccidente deberá contar con un proceso para identificar, evaluar, documentar, gestionar y mitigar los riesgos de fraude y corrupción.

### Para el desarrollo de esta política se establecen las siguientes acciones:

Realizar una evaluación de riesgos por lo menos una vez al año o cuando ocurran circunstancias especiales, como por ejemplo un cambio en las condiciones del mercado, el lanzamiento de un nuevo producto o servicio o cuando se presente una reestructuración corporativa. De acuerdo a lo establecido en el (validar manual de SARO).

## Actividades de Control

Fiduoccidente ha establecido, para cada uno de los riesgos identificados en el proceso de evaluación, actividades de control encaminadas a identificar, prevenir y mitigar eventos de fraude o corrupción que puedan afectar a Fiduoccidente.

### Para el desarrollo de esta política se establecen las siguientes acciones:

Fiduoccidente, a través de los dueños de procesos, documentará de forma apropiada y para cada uno de los procesos o unidades de negocio definidas, las diferentes actividades de control. De esta forma se asegura que cada uno de los riesgos identificados durante el proceso de evaluación se encuentra gestionado. Dicha documentación se hace a través de la matriz de riesgos y controles donde además de relacionar los riesgos y controles y el proceso, se identifican los responsables del control, la frecuencia del control, la evidencia de documentación entre otras.

Las actividades de control diseñadas para mitigar riesgos de fraude y corrupción serán evaluadas, tanto en su diseño como en su operatividad, de acuerdo con la metodología establecida por Fiduoccidente.

### **Sanciones**

Cualquier incumplimiento a la Ley FCPA y a estas Políticas, resultará en acciones disciplinarias y legales a las que haya lugar

### **Otras disposiciones**

Fiduoccidente podrá a través de nuevas normas ampliar el alcance de las políticas de este documento.

**Mario Andrés Estupiñan Alvarado**  
Presidente

**Eduardo Andres Gonzalez Fernandez**  
Gerente de Riesgos

**Arnold Johannes Bustos Rincón**  
Líder AFAC